

**D D E C R E T O N° DGM-3888-2026**

D.P.L y C
D. P. (M) 42/ 2026

T E M U C O, 04.09.2026

V I S T O S:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15.12.2025, que aprueba el “Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión” y su respectiva desagregación y detalle “Actividades” a ejecutar durante el ejercicio del año 2026;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, “Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026”, a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que “Delega y Faculta” al Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M, para firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE”; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Lo dispuesto en el Punto N° 6. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que, en caso de ausencia de Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. la “Delegación de firma recaerá en doña Muriel Maturana Arriagada Directivo Grado 5° E.M

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.





CONSIDERANDO:

1.- Qué, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala ...”**los trasposos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo**”...; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimientos del 15.08.2026 al 28.08.2026 que se adjuntan.

DECRETO:

1 - Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTIÓN MUNICIPAL	M\$	1.500.-
22.06.001.000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	1.500.-
AREA 02: SERVICIO A LA COMUNIDAD	M\$	4.000.-
22.08.011.000 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	M\$	4.000.-
AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES	M\$	11.596.-
22.07.002.000 Servicios de Impresión	M\$	1.700.-
22.08.011.000 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos		15.896.-
22.08.999.000 Otros		2.000.-
AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES	M\$	2.795.-
22.08.007.000 Pasajes, Fletes y Bodegajes	M\$	2.795.-

TOTAL, DISMINUCIONES M\$ 27.891.-
=====

AUMENTOS

AREA 01: GESTIÓN MUNICIPAL	M\$	1.500.-
22.06.004.000 Mantenimiento y Rep. de Máq. y Equipos de Oficina	M\$	1.500.-
AREA 02: SERVICIO A LA COMUNIDAD	M\$	4.000.-
22.08.999.000 Otros	M\$	4.000.-





AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES		M\$	19.596.-
22.07.999.000	Otros	M\$	1.700.-
22.08.011.000	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos		2.000.-
22.08.999.000	Otros		15.896.-
AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES		M\$	2.795.-
22.08.999.000	Otros	M\$	2.795.-
TOTAL, AUMENTOS		M\$	27.891.-
=====			

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por orden del Alcalde”
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

SECRETARIO MUNICIPAL

